DIRECCIÓN REGISTRO DE LA PROPIEDAD - MANTA

Mall del Pacífico, Avenida Malecón y Calle 20
Telf.052624758
www.registropmanta.gob.ec

Razón de Inscripción

Periodo: 2023

Número de Incripción: 1247
Número de Repertorio: 2740

DIRECCIÓN REGISTRO DE LA PROPIEDAD - MANTA, certifica que en esta fecha se inscribío(eron)el (los) siguientes(s) acto(s):

1.- Con fecha nueve de Mayo del dos mil veintitres se encuentra legalmente inscrito el acto o contrato de ADJUDICACION - PROHIBICION DE ENAJENAR, en el Registro de COMPRA VENTA con el número de inscripción 1247 celebrado entre:

Nro.Cédula	Nombres y Apellidos	Papel que desempeña
1360000980001	GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTON MANTA	ADJUDICADOR
1315472728	ZAMBRANO GOMEZ ANDREA MERCEDES	ADJUDICATARIO

Que se refiere al (lo) siguiente(s) bien(es)

Tipo Bien	Código Catasral	Número Ficha	Acto
LOTE DE TERRENO	3157416000	83186	ADJUDICACION - PROHIBICION DE ENAJENAR

Libro: COMPRA VENTA

Acto: ADJUDICACION - PROHIBICION DE ENAJENAR

Fecha inscripción: martes, 09 mayo 2023

Fecha generación: martes, 09 mayo 2023

Firmado electrónicamente por:
GEORGE BETHSABE MOREIRA MENDOZA

GEORGE BETHSABE MOREIRA MENDOZA
Registrador de la Propiedad

Puede verificar la validez de este documento ingresando a https:/portalciudadano.manta.gob.ec/validar_cod_barras o leyendo el código QR. Nota: En caso de existir un error acercarse a las oficinas.

Código Seguro de Verificación (CVS)

3 4 5 1 1 9 1 R H D S W F R

MANTA ALCALDÍA | SEGUIMOS FIRMES CON EL CAMBIO

MEMORANDO
MTA-DPSI-MEM-030520231116

PARA: George Bethsabe Moreira Mendoza
REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD

FECHA: Manta, 03 de Mayo del 2023

ASUNTO: EXONERACIÓN DE INSCRIPCIÓN DE ESCRITURA

Ab. Iliana Gutiérrez Toromoreno, Procuradora Síndica del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Manta, de conformidad a la Resolución Ejecutiva No. MTA-2022-ALC-161, dictada por el Señor Alcalde con fecha 15 de septiembre de 2022, quien suscribe es competente para comparecer y solicitar lo siguiente:

PETICIÓN:

Por petición de la Unidad de Legalización de Tierras:

La inscripción de la presente escritura, solicitando la exoneración de inscripción de la escritura celebrada en la Notaría Pública **SEGUNDA** del Cantón Manta, celebrada con fecha **17 DE MARZO DEL 2023 ADJUDICACIÓN** , que hace el **GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN MANTA**, a favor de **ZAMBRANO GOMEZ ANDREA MERCEDES**, conforme a la **ORDENANZA GADMC-MANTA No 030, QUE REGULA LA LEGALIZACIÓN DE TIERRAS QUE CARECEN DE TÍTULO INSCRITO EN LA ZONA URBANA DEL CANTÓN MANTA**, la misma que en su artículo 12.- **EXONERACIÓN DE RUBROS DE LA LEGALIZACIÓN** , la misma que copiada textualmente dice así " para la inscripción en el Registro de la Propiedad del título de dominio del adjudicatario, se utilizara la tabla de aranceles del registro de la Propiedad, en lo que se refiere a Compraventas de Bienes Mostrencos y/o Municipales el mismo que se encuentra exento de pago"; conforme consta en la, segunda reforma a la disposición transitoria quinta de la ordenanza sustitutiva que regula la administración y funcionamiento del registro de la propiedad del cantón Manta, que dentro de la tabla de aranceles existe un pago exento por concepto de Compraventas de Bienes mostrencos y/o Municipales.

Atentamente,

Firma generada mediante QR
ILIANA JAZMIN GUTIERREZ TOROMORENO
PROCURADORA SÍNDICA

Copia
Jacqueline Elizabeth Delgado Chavez
ANALISTA DE TRAMIFÁCIL

Dirección: Calle 9 y avenida 4
Teléfonos: 2611-479 **E-mail**: alcaldia@manta.gob.ec
manta.gob.ec

Elaborado por
JUDITH JANETH VILLARROEL BRAVO

Dirección: Calle 9 y avenida 4
Teléfonos: 2611-479 **E-mail**: alcaldia@manta.gob.ec
manta.gob.ec

NOTARÍA PÚBLICA 2

ESCRITURA

NOTARIA PUBLICA SEGUNDA
Abg. Patricia Mendoza Briones
MANTA - ECUADOR

DE: ADJUDICACION.-

OTORGADA POR: EL GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTON MANTA.-

A FAVOR DE: LA SEÑORA ANDREA MERCEDES ZAMBRANO GOMEZ.-

N° 20231308002P00411

COPIA: PRIMERA **CUANTIA: $** 13,00

MANTA: 17 DE MARZO DEL 2.023

NOTARÌA SEGUNDA DE MANTA
AB. PATRICIA MENDOZA BRIONES
DIR: CALLE 8 Y AV. MALECOM
TELEFONO: 052622583

25-10

Factura: 001-002-000068409

20231308002P00411

NOTARIO(A) PATRICIA DEL CARMEN MENDOZA BRIONES

NOTARÍA SEGUNDA DEL CANTON MANTA

EXTRACTO

Escritura N°:	20231308002P00411

ACTO O CONTRATO:
TRANSFERENCIA DE DOMINO EN LAS QUE INTERVENGAN, LAS MUNICIPALIDADES CON PERSONAS NATURALES EN ADJUDICACIONES Y DONACIONES DE TIERRAS
FECHA DE OTORGAMIENTO: 17 DE MARZO DEL 2023, (15:07)

OTORGANTES

OTORGADO POR

Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que le representa
Jurídica	GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTON MANTA	REPRESENTADO POR	RUC	1360000980001	ECUATORIANA	ADJUDICANTE	AGUSTIN ANIBAL INTRIAGO QUIJANO

A FAVOR DE

Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa
Natural	ZAMBRANO GOMEZ ANDREA MERCEDES	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1315472728	ECUATORIANA	ADJUDICATARIO (A)	

UBICACIÓN

Provincia	Cantón	Parroquia
MANABÍ	MANTA	MANTA

DESCRIPCIÓN DOCUMENTO:
OBJETO/OBSERVACIONES:

CUANTÍA DEL ACTO O CONTRATO:	13.00

CERTIFICACIÓN DE DOCUMENTOS MATERIALIZADOS DESDE PÁGINA WEB O DE CUALQUIER SOPORTE ELECTRÓNICO QUE SE INCORPOREN A LA ESCRITURA PÚBLICA

ESCRITURA N°:	20231308002P00411
FECHA DE OTORGAMIENTO:	17 DE MARZO DEL 2023, (15:07)
PÁGINA WEB Y/O SOPORTE ELECTRÓNICO 1:	https://portalciudadano.manta.gob.ec/ver_documento_digital/VP-0947343
OBSERVACIÓN:	

Abg. Patricia Mendoza Briones
Notaría Pública Segunda
Manta

NOTARIO(A) PATRICIA DEL CARMEN MENDOZA BRIONES

NOTARÍA SEGUNDA DEL CANTÓN MANTA

NOTARÍA PÚBLICA

NOTARÍA SEGUNDA DE MANTA
ABG. PATRICIA MENDOZA BRIONES
DIR: CALLE 8 ENTRE AVENIDAS 4 Y MALECÓN
TELEFONO: 0526225830/0994257214
pati.mendoza@hotmail.com

NOTARÍA PÚBLICA SEGUNDA
Abg. Patricia Mendoza Briones
MANTA - ECUADOR

FACTURA NUMERO: 001-002-000068409

CODIGO NUMERICO: 20231308002P00411

ESCRITURA DE ADJUDICACIÓN.- QUE OTORGA EL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN MANTA.- A FAVOR DE LA SEÑORA ANDREA MERCEDES ZAMBRANO GOMEZ.-

PRECIO DE VENTA ES USD$. 13.00.-

AVALUÓ MUNICIPAL ES DE $. 37.452,66.-

Abg. Patricia Mendoza Briones
Notaría Pública Segunda
Manta Ecuador

En la ciudad de Manta, cabecera del cantón del mismo nombre, Provincia de Manabí, República del Ecuador, hoy día viernes diecisiete de marzo del año dos mil veintitrés, ante mí, **Abogada PATRICIA DEL CARMEN MENDOZA BRIONES**, Notaria Pública Segunda del cantón Manta con funciones prorrogadas según Acción de Personal número: 2323-DNTH-2019-JT, de fecha veintiséis de noviembre del año dos mil diecinueve, comparecen por una parte, **El Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del cantón Manta,** representada por el señor Abogado **AGUSTÍN INTRIAGO QUIJANO,** portador de la cédula de ciudadanía número **uno tres cero seis tres dos cinco cero uno guión ocho;** en su calidad de **ALCALDE DEL CANTON MANTA,** quien declara ser de estado civil divorciado, tener treinta y siete años de edad, ser de profesión Abogado, ser de nacionalidad ecuatoriana, domiciliado en esta ciudad de

Manta; y, por otra parte la señora **ANDREA MERCEDES ZAMBRANO GOMEZ**, con cédula de ciudadanía número **uno tres uno cinco cuatro siete dos siete dos guion ocho**, quien declara ser de estado civil soltera, ser mayor de edad, de ocupación comerciante, de nacionalidad ecuatoriana, y domiciliada en el Barrio Quince de Abril de esta ciudad de Manta, teléfono 0959970053, correo electrónico [redacted]. Los comparecientes se encuentran legalmente capacitados cual en derecho se requiere para esta clase de actos, a quienes de conocerles personalmente, en virtud de haberme exhibido sus cédulas de ciudadanía, para lo cual me autorizan y me facultan a obtener información de la misma en el Sistema del Registro Civil de Identidad y Cedulación, y proceder a descargarlas para que puedan ser agregadas a esta escritura como habilitante, doy fe.- Bien instruidos en el objeto y resultado de esta escritura de **"ADJUDICACIÓN"**, a cuyo otorgamiento proceden con amplia libertad y conocimiento, así como examinados que fueran en forma aislada y separada, de que comparecen al otorgamiento de esta escritura sin coacción, amenazas, temor reverencial ni promesa o seducción, me piden que eleve a escritura pública el

texto de la minuta que me entregan cuyo tenor literario es el que sigue: **SEÑORA NOTARIA:** En el Registro de Escrituras Públicas a su cargo sírvase insertar una **ADJUDICACION,** al tenor de las siguientes cláusulas: **PRIMERA: INTERVINIENTES.-** Intervienen en el otorgamiento celebración y suscripción del presente instrumento, por una parte, el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Manta, representado por el Ab. Agustín Intriago Quijano en su calidad de **ALCALDE DEL CANTON MANTA,** con Registro Único del Contribuyente número uno tres seis cero cero cero cero nueve ocho cero cero cero uno, a quien en adelante se le denominara **"EL ADJUDICADOR"**, y por otra partela señora **ANDREA MERCEDES ZAMBRANO GOMEZ,** portadora de la cédula de ciudadanía número **uno tres uno cinco cuatro siete dos siete dos guon ocho,** quien declara ser de estado civil soltera, ser mayor de edad, ser de nacionalidad ecuatoriana, y domiciliada en el Barrio Quince de Abril de esta ciudad de Manta, a quien en adelante se le denominará como **"LA ADJUDICATARIA". SEGUNDA: ANTECEDENTES:** 1. Que, la Ordenanza Que Regula El Procedimiento De Enajenación De Bienes Inmuebles Municipales Y Mostrencos En El Cantón Manta, sancionada el siete de mayo del dos mil veintiuno

Abg. Patricia Mendoza Briones
Notaría Pública Segunda
Manta - Ecuador

y publicada en el Registro Oficial Suplemento número cuatrocientos sesenta y cuatro del dos de junio del dos mil veintiuno, en su artículo 6 sobre la legalización especial manifiesta que, en los casos de predios que por procesos administrativos hayan pasado a favor del GADMC-Manta y que en los mismos se encuentren asentamientos humanos de forma concentrada o dispersa en los términos que refiere la ley de la materia, se podrá realizar la venta directa sin necesidad de subasta a los posesionados del predio, sin tomar en cuenta las variaciones derivadas del uso actual del bien o su plusvalía. **2.** Que, mediante Registro Oficial numero 438 publicado el diecinueve de mayo de mil novecientos ochenta y seis, en su Artículo 1 manifiesta: declárense de utilidad pública, con finalidad social, los terrenos situados en la zona urbana marginal de la ciudad de Manta y que comprenden los barrios denominados Horacio Hidrovo, Quince de Abril, Eloy Alfaro, El Progreso, Las Vegas, Santa Ana, Santa Clara, Barrio Jipijapa y Ciudadela. La Nueva Esperanza, a favor de la Ilustre Municipalidad de Manta, Institución a la que se le faculta para vender lotes de terrenos a personas que actualmente los vienen ocupando, en un periodo no menor

de un año y que no poseen ningún bien inmueble destinado para vivienda. Artículo 2 manifiesta: La zona antes mencionada comprende una superficie aproximada de doscientas hectáreas. **3.** Que, mediante Resolución Legislativa No. 566-27-10-2022 el Concejo Municipal de Manta, en Sesión Ordinaria Virtual celebrada el día veintisiete de octubre del dos mil veintidós; resolvió: "PRIMERO: Aprobar y autorizar mediante el proceso de Legalización Especial contenidos en los Art. 6 y 7 de la Ordenanza 030-2021 QUE REGULA EL PROCEDIMIENTO DE ENAJENACIÓN DE BIENES INMUEBLES MUNICIPALES Y MOSTRENCOS EN EL CANTÓN MANTA, la transferencia de dominio de 10 predios descritos en el Informe Técnico MTA-UGTT-INF-251020221238, emitido por la Arq. Ma. Angélica Delgado Cedeño JEFE TECNICO DE LA UNIDAD DE GESTION Y TITULACION DE BIENES y la solicitud de adjudicación suscrita por la Ing. Ligia Elena Alcívar López DIRECTORA DE AVALÚOS, CATASTROS, PERMISOS MUNICIPALES Y SERVICIOS CIUDADANOS". SEGUNDO: "Los predios que no cumplen con lo manifestado quedan bajo reserva Municipal hasta poder regularizarlo con la normativa legal pertinente que permita su adjudicación" **4.** Que, los Certificados emitidos por la Dirección Municipal Registro de la Propiedad de Manta,

Abg. Patricia Mendoza Briones
Notaría Pública Segunda
Manta Ecuador

certifica que NO HAY CONSTANCIA que, a nombre de **ZAMBRANO GOMEZ ANDREA MERCEDES**, con cédula de ciudadanía número uno tres uno cinco cuatro siete dos siete dos guion ocho, sea dueña de propiedad alguna con título inscrito dentro de esta jurisdicción cantonal. **5.** Que, mediante Declaración Juramentada número 20221308006P04054 de fecha veinticuatro de octubre del dos mil veintidós, rendida ante el abogado Carlos Andrés Giler Castillo Notario Pública Sexto Suplente del cantón Manta, comparece la señora ANDREA MERCEDES ZAMBRANO GOMEZ, quien declara: "QUE NO SOY PROPIETARIO DE NINGUN BIEN INMUEBLE DENTRO DEL CANTÓN MANTA, SIN EMBARGO, ME ENCUENTRO EN POSESIÓN REGULAR E ININTERRUMPIDA DE UN LOTE DE TERRENO MUNICIPAL UBICADO EN EL BARRIO 15 DE ABRIL DE LA PARROQUIA ELOY ALFARO DEL CANTÓN MANTA, CON ÁNIMO DE SEÑOR Y DUEÑO POR DOCE AÑOS, DONDE HE EDIFICADO UNA VIVIENDA EN LA CUAL HABITO DURANTE ESTE TIEMPO LOS INGRESOS ECONÓMICOS PERCIBIDOS EN MI NÚCLEO FAMILIAR SON DE CIENTO CINCUETA DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMÉRICA (USD $ 150,00)" **6.** Que, la Dirección de Avalúos, Catastro y Permisos Municipales, emite certificación del Avalúo del terreno que se encuentra ubicado en CALLE S/N, cuya clave catastral es 3-15-74-

NOTARIA PUBLICA SEGUNDA Abg. Patricia Mendoza Briones MANTA - ECUADOR

16-000, con el avalúo total de **TREINTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y DOS CON 66/100 ($37.452,66) DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMERICA. TERCERA: ADJUDICACIÓN.-** Con los antecedentes antes expuestos, el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Manta procede a adjudicar a la señora **ZAMBRANO GOMEZ ANDREA MERCEDES** el bien inmueble ubicado en el barrio "15 de Abril", de la parroquia Eloy Alfaro, de esta ciudad de Manta, signado como Lote número QUINCE de la Manzana número CIENTO SESENTA Y SEIS, con las siguientes medidas y linderos; **Por el FRENTE**: nueve coma sesenta y cinco metros 9,65m - Calle 327-A; **Por ATRÁS**: diez metros 10,00m - Zambrano Olga Josefina; **Por el COSTADO DERECHO**: veinticinco coma treinta y cinco metros 25,35m - Saltos Mendoza María Dolores; **Por el COSTADO IZQUIERDO**: veinticinco coma treinta y cinco metros 25,35m - Chávez Intriago Ramón Ulfredo; **AREA TOTAL: DOSCIENTOS CUARENTA Y OCHO COMA NOVENTA METROS CUADRADOS (248,90m2). CUARTA: PROHIBICIÓN DE ENANJENAR.-** Se establece la Prohibición de Enajenar sobre el bien inmueble en mención por el lapso de DIEZ AÑOS contados a partir de la inscripción del Título de Dominio en el Registro de la Propiedad del cantón Manta, debiendo constar una cláusula en ese

Abg. Patricia Mendoza Briones
Notaría Pública Segunda
Manta Ecuador.

sentido. Por lo tanto, no se podrán realizar actos traslativos de dominio sobre el bien inmueble, cuyo gravamen solamente será extinguido mediante autorización expresa que otorgue el GADMC-MANTA, única y exclusivamente para la compra de otra propiedad de mejores condiciones para su familia; o en casos de enfermedades catastróficas, raras, huérfanas o poco frecuentes, debidamente comprobadas por la autoridad competente. **QUINTA**: La cuantía de la presente asciende a la cantidad de **TRECE 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMÉRICA ($13,00)** mismos que fueron cancelados en su totalidad mediante Comprobante de Pago # 001019/013332 de fecha 11/21/2022. **SEXTA.- GASTOS**: Los gastos que demanden la elaboración y suscripción de la presente escritura serán asumidos por LA ADJUDICATARIA. **SEPTIMA.- AUTORIZACIÓN PARA INSCRIBIR**: EL ADJUDICADOR autoriza a LA ADJUDICATARIA para que inscriba en el Registro de la Propiedad la respectiva escritura. **OCTAVA.- LA DE ESTILO: Usted** Usted Señora Notaria se servirá agregar las demás cláusulas de estilo para la plena validez de este Instrumento.- Minuta firmada por la Abogada María Angélica Delgado Cedeño, con matricula número 13-2012-54 del Foro de Abogados.- Hasta aquí la

NOTARÌA SEGUNDA DE MANTA
ABG. PATRICIA MENDOZA BRIONES
DIR: CALLE 8 ENTRE AVENIDAS 4 Y MALECÓN
TELEFONO: 0526225837/0994257214
pati.mendoza@hotmail.com

NOTARIA PUBLICA SEGUNDA
Abg. Patricia Mendoza Briones
MANTA - ECUADOR

minuta que junto con los documentos anexos y habilitantes que se incorporan queda elevada a escritura pública con todo el valor legal, y que, los comparecientes aceptan en todas y cada una de sus partes, para la celebración de la presente escritura se observaron los preceptos y requisitos previstos en la ley Notarial; y, leída que le fue a los comparecientes por mí la notaria, en forma física se ratifican y firman conmigo en unidad de acto quedando incorporada en el protocolo de esta notaria, de todo cuanto doy fe.-

Abg. Patricia Mendoza Briones
Notaría Pública Segunda
Manta Ecuador

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN MANTA
Agustín Intriago Quijano
ALCALDE
Mz 106 Lote 15
Barrio 15 de abril

ABG. AGUSTÍN ANIBAL INTRIAGO QUIJANO
C.C. No. 130632501-8
ALCALDE DEL GOBIERNO AUTÓNOMO
DESCENTRALIZADO DEL CANTÓN MANTA

Andrea Zambrano

ANDREA MERCEDES ZAMBRANO GOMEZ
C.C. No. 131547273-3

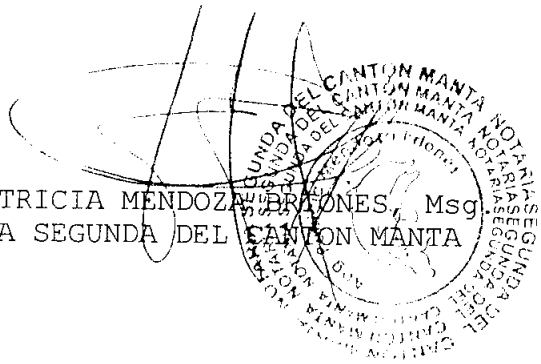

AB. PATRICIA MENDOZA BRIONES, Msg.
NOTARIA SEGUNDA DEL CANTON MANTA

MANTA ALCALDÍA

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTÓN MANTA

DIRECCIÓN DE AVALÚOS, CATASTRO Y PERMISOS MUNICIPALES
CERTIFICADO DE AVALÚO

N° 032023-086824
N° ELECTRÓNICO : 225166

Fecha: *2023-03-02*

El suscrito Director de Avalúos, Catastros y Permisos Municipales Certifica: Que revisando el Catastro de Predios en vigencia, en el archivo existente se constató que:

DATOS DE LA CLAVE CATASTRAL

El predio de la clave: 3-15-74-16-000
Ubicado en: CALLE S/N

ÁREA TOTAL DEL PREDIO SEGÚN ESCRITURA

Área Según Escritura: 248.9 m^2

PROPIETARIOS

Documento	Propietario
1360000980001	GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL MANTA-.

CUYO AVALÚO VIGENTE EN DÓLARES ES DE:

TERRENO:	17,920.80
CONSTRUCCIÓN:	20,028.66
AVALÚO TOTAL:	37,949.46

SON: TREINTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y NUEVE DÓLARES 46/100

El presente documento se emite de acuerdo a la documentación requerida para el trámite y a inspección en el lugar que indica el solicitante; por lo cual salvamos error u omisión, eximiendo de responsabilidad al certificante, si se comprobare que se han presentado datos falsos o representaciones gráficas erróneas, en las solicitudes correspondientes. EL PRESENTE CERTIFICADO SE EMITE PARA EL PROCESO DE LEGALIZACIÓN LLEVADO A CABO POR EL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DEL CANTÓN MANTA, A FIN DE CONSIDERAR LA ADJUDICACIÓN ÚNICAMENTE DEL TERRENO A FAVOR DEL BENEFICIARIO EN VIRTUD DE QUE SEA DICHO VALOR EL QUE SE CONSIDERE PARA LOS FINES PERTINENTES.

"Este documento no constituye reconocimiento, fraccionamiento u otorgamiento de la titularidad del predio; solo expresa el valor de suelo actual de acuerdo a la Ordenanza de Aprobación del Plano del Valor del Suelo, sancionada el 23 de diciembre del año 2021, conforme a lo establecido en la Ley, que rige para el Bienio 2022 – 2023".

Dirección de Avalúos, Catastro y Permisos Municipales

Este documento tiene una validez de 9 meses a partir de la fecha emitida
Fecha de expiración: domingo 31 diciembre 2023

Código Seguro de Verificación (CSV)
187661XGL13QZ

Puede verificar la validez de este documento ingresando al portal web https://portalciudadano.manta.gob.ec opción validar documentos digitales o leyendo el código QR

Fecha de generación de documento: 2023-03-31 15:19:56

MANTA
ALCALDÍA

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN MANTA

N° 032023-087476
Manta, viernes 10 marzo 2023

CERTIFICADO OTORGADO PARA TRÁMITE DE
ADJUDICACIÓN - CASA DE INTERES SOCIAL (EXENTOS EN BASE A ART. 534 LITERAL B DEL COOTAD)

LA DIRECCIÓN FINANCIERA DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN MANTA

Abg. Patricia Mendoza Briones
Notaría Pública Segunda
Manta Ecuador

A petición del ciudadano CERTIFICA QUE: Una vez revisado el catastro de predios urbanos en vigencia, se encuentra registrada una propiedad que consiste en SOLAR Y CONSTRUCCIÓN con clave catastral 3-15-74-16-000 perteneciente a GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL MANTA . con C.C. 1360000980001 ubicada en CALLE S/N BARRIO CDLA 15 DE ABRIL PARROQUIA PARROQUIA SIN ESPECIFICAR cuyo AVALÚO COMERCIAL PRESENTE asciende a la cantidad de $37,949.46 TREINTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y NUEVE DÓLARES 46/100.

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN MANTA
TESORERÍA

Tesorería Municipal
Dirección de Gestión Financiera

Este documento tiene una validez de 9 meses a partir de la fecha emitida.
Fecha de expiración: domingo 31 diciembre 2023

Código Seguro de Verificación (CSV)
188316CIOB69S
Puede verificar la validez de este documento ingresando al portal web https://portalciudadano.manta.gob.ec opción validar documentos digitales o leyendo el código QR

MANTA
ALCALDÍA

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN MANTA

NOTARÍA PÚBLICA SEGUNDA
Abg. Patricia Mendoza Briones
MANTA - ECUADOR

N° 032023-087478
Manta, viernes 10 marzo 2023

LA DIRECCIÓN DE AVALÚOS, CATASTRO Y PERMISOS MUNICIPALES DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN MANTA

A petición del ciudadano CERTIFICA QUE: Una vez revisado el catastro de predios urbanos en vigencia, no se encuentra catastrada ninguna propiedad hasta la presente fecha a nombre de: **ZAMBRANO GOMEZ ANDREA MERCEDES** con cédula de ciudadanía No. **1315472728**, por lo que se establece que **NO POSEE BIENES RAÍCES** registradas en el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Manta.

Abg. Patricia Mendoza Briones
Notaría Pública Segunda
Manta - Ecuador

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN MANTA
AVALUOS CATASTROS Y REGISTROS

MANTA
ALCALDÍA

Dirección de Avalúos, Catastro y Permisos Municipales

Este documento tiene una validez de treinta días a partir de la fecha emitida
Fecha de expiración: domingo 09 abril 2023

Código Seguro de Verificación (CSV)
188318YVKRSWE
Puede verificar la validez de este documento ingresando al portal web https://portalciudadano.manta.gob.ec opción validar documentos digitales o leyendo el código QR

VALIDAR DOCUMENTOS DIGITALES

188318YVKRSWE

CERTIFICADO VÁLIDO

CÓDIGO: **188318YVKRSWE**

NÚMERO: **032023-087478**

TIPO DE DOCUMENTO: **CERTIFICADO NO TENER BIENES**

SOLICITANTE: **ZAMBRANO GOMEZ ANDREA MERCEDES**

BENEFICIARIO(A): **ZAMBRANO GOMEZ ANDREA MERCEDES**

CÉDULA DEL BENEFICIARIO(A): **1315472728**

FECHA DE SOLICITUD: **2023-03-10 08:12:14**

ESTADO: **VÁLIDO HASTA 2023-04-09**

Ver certificado

MANTA
ALCALDÍA

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN MANTA

NOTARÍA PÚBLICA SEGUNDA
Abg. Patricia Mendoza Briones
MANTA - ECUADOR

N° 032023-087477
Manta, viernes 10 marzo 2023

LA TESORERÍA DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN MANTA

A petición del ciudadano CERTIFICA QUE: Una vez revisado los archivos de Tesorería municipal y los sistemas informáticos municipales, no se ha encontrado ningún Título de Crédito pendiente de pago por concepto de impuestos, tasas y tributos municipales a cargo de **ZAMBRANO GOMEZ ANDREA MERCEDES** con cédula de ciudadanía No. **1315472728.**

Por lo consiguiente se establece que **NO ES DEUDOR** de la Municipalidad del Cantón Manta.

Abg. Patricia Mendoza Briones
Notaría Pública Segunda
Manta Ecuador

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN MANTA
TESORERÍA

Tesorería Municipal
Dirección de Gestión Financiera

Este documento tiene una validez de 1 mes a partir de la fecha emitida.
Fecha de expiración: lunes 10 abril 2023

Código Seguro de Verificación (CSV)
1883179OL70QH
Puede verificar la validez de este documento ingresando al portal web https://portalciudadano.manta.gob.ec opción validar documentos digitales o leyendo el código QR

VALIDAR DOCUMENTOS DIGITALES

1883179OL70QH

CERTIFICADO VÁLIDO

CÓDIGO: **1883179OL70QH**

NÚMERO: **032023-087477**

TIPO DE DOCUMENTO: **CERTIFICADO DE SOLVENCIA**

SOLICITANTE: **ZAMBRANO GOMEZ ANDREA MERCEDES**

BENEFICIARIO(A): **ZAMBRANO GOMEZ ANDREA MERCEDES**

CÉDULA DEL BENEFICIARIO(A): **1315472728**

FECHA DE SOLICITUD: **2023-03-10 08:11:13**

ESTADO: **VÁLIDO HASTA 2023-04-10**

Ver certificado

CUERPO DE BOMBEROS DE MANTA

*Escanear para validar

TÍTULO DE PAGO

Nº 000466316

Contribuyente	Identificación	Control	Nro. Título
GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL MANTA .	13xxxxxxx0001	000001190	466316

Certificado de Solvencia (Municipal)

Expedición 2023-03-07 **Expiración** 2023-04-07

Descripción **Detalles**

Año/Fecha	Período	Rubro	Deuda	Abono Ant.	Total
03-2023/04-2023	Mensual	Certificado de Solvencia	$0.00	$0.00	$0.00

El Área de Tesorería **CERTIFICA**: Que la clave catastral 3-15-74-16-000, no registra deudas con el Cuerpo de Bomberos de Manta

Total a Pagar $0.00

Valor Pagado $0.00

Saldo $0.00

Cajero: Franco Briones José Ricardo

Pagado a la fecha de 2023-03-07 13:54:42 con forma(s) de pago: EFECTIVO
(Válido por 30 días)

Firmado electrónicamente por:

MARIA VERONICA CUENCA VINCES

Abg. Patricia Mendoza Briones
Notaría Pública Segunda
Manta Ecuador

NOTARIA PUBLICA SEGUNDA
Abg. Patricia Mendoza Briones
MANTA - ECUADOR

Gobierno Autonomo Descentralizado Municipal del Canton Manta-Direccion Financiera -Area Rentas
CALLE 9 Av.4ta
- Ecuador

NOTARÍA PÚBLICA SEGUNDA
Abg. Patricia Mendoza Briones
MANTA - ECUADOR

RUC: 1360000980001

Obligado a llevar Contabilidad: SI **Contribuyente Especial: NO** **Fecha de Resolución:**

COMPROBANTE DE PAGO #: 001019/013332

Fecha: 11/21/2022

Contribuyente: ZAMBRANO GOMEZ ANDREA MERCEDES VP-0947343

Identificación: CI 1315472728 **Teléfono:**

Correo:

Dirección:

Referencia:

Año	Trans.	Tributo	Valor	Desc.	Rec.	Multa	Interés	Por Pagar	Cancelado
2022	R/2022/119195	DERECHO DE TIERRA ORDENANZA N 030-2021	13.00	0.00	0.00	0.00	0.00	13.00	13.00
							Total:	13.00	13.00

FORMA DE PAGO

Forma de Pago	Fecha	Banco/Emisor	Ciudad	Número	Valor	%	Comisión	Total
Efectivo	21/11/2022				13.00	0.00	0.00	13.00
				Total:	13.00		0.00	13.00

kerly_intriago 21/11/2022 12:37:32

Abg. Patricia Mendoza Briones
Notaria Pública Segunda
Manta Ecuador

De conformidad al Art.18 numeral 5 de la Ley Notarial doy fe que el documento que antecedes en [illegible] Hoja(s) util(es) fue materializado a petición del señor(a) [illegible] de la página web y/o soporte electrónico [illegible] el día de hoy [illegible] lado lo cual certifico amparado en las atribuciones que me otorga la Ley Notarial.

Abg. Patricia Mendoza Briones
Notaria Pública Segunda
Manta - Ecuador

VALIDAR DOCUMENTOS DIGITALES

VP-0947343

DOCUMENTO VÁLIDO

CÓDIGO: **VP-0947343**

COMPROBANTE DE PAGO: **001019/013332**

TRANSACCION: **001019/013332**

FECHA: **2022-11-21**

VALOR PAGADO: **$ 13.00**

Ver comprobante de pago

TRANSACCIÓN	TIPO	VALOR
R/2022/119195	DERECHO DE TIERRA ORDENANZA N 030-2021	$ 13.00

WEB-23001049

DIRECCIÓN REGISTRO DE LA PROPIEDAD – MANTA

DR. GEORGE MOREIRA MENDOZA, Registrador de la Propiedad del Cantón Manta, a solicitud del GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTON MANTA

CERTIFICO

Que, revisado los archivos tanto físicos como digitales de la dirección a mi cargo, **NO HAY CONSTANCIA** que, a nombre **de ZAMBRANO GOMEZ ANDREA MERCEDES,** con cedula de ciudadanía número 1315472728 sea dueña de propiedad alguna con título inscrito dentro de esta jurisdicción cantonal.

Se aclara que en la petición no señala de que año se inicia la búsqueda ni el estado del requerido, por lo antes mencionado se ha procedido a realizar dicha revisión a partir del año 1971 y en estado civil de soltera

Manta, 12 de enero del 2023

Firmado electrónicamente por:
GEORGE BETHSABE MOREIRA MENDOZA

Dr. George Moreira Mendoza
Firma del Registrador de la Propiedad.

Abg. Patricia Mendoza Briones
Notaría Pública Segunda
Manta

Z.S.

PUNTOS	COORDENADAS WGS - 84		MEDIDAS Y LINDEROS DEL PREDIO
	X	Y	**FRENTE:** 9.65 M - CALLE 327-A
1	533328.35	9890804.36	**ATRÁS:** 10.00 M - ZANBRANO OLGA JOSEFINA
2	533337.54	9890807.33	**C. DERECHO:** 25.35 M- SALTOS MENDOZA MARIA DOLORES
3	533346.38	9890783.57	**C. IZQUIERDO:** 25.35 M - CHAVEZ INTRIAGO RAMON ULFREDO
4	533336.87	9890780.49	**ÁREA TOTAL:** 248.90 M2

NORTE

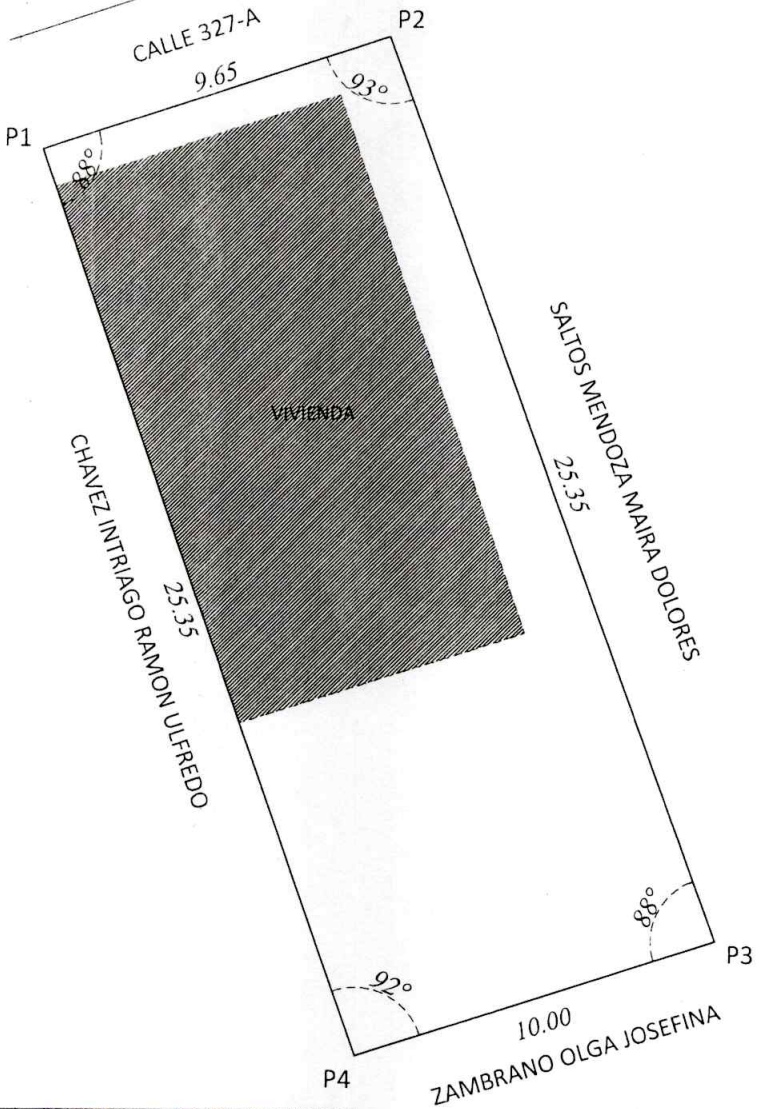

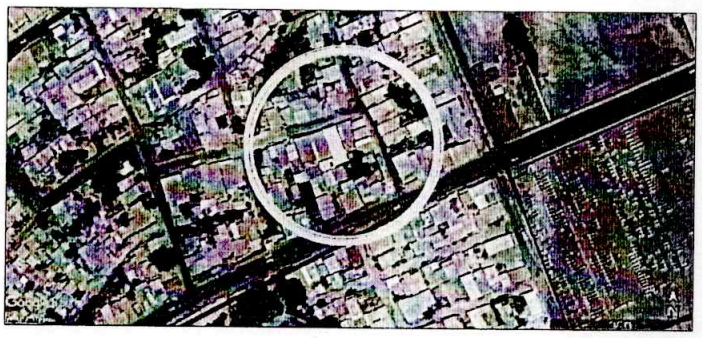

IMPLANTACIÓN GENERAL
Escala ----------1:200

UBICACIÓN GEOGRÁFICA
Escala ----------Referencial

Abg. Patricia Mendoza Briones
Notaría Pública Segunda
Manta Ecuador

MANTA ALCALDÍA
GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DEL CANTÓN MANTA

DIRECCIÓN DE AVALÚOS, CATASTRO, PERMISOS MUNICIPALES Y SERVICIOS CIUDADANOS
UNIDAD DE GESTIÓN Y TITULARIZACIÓN DE TIERRAS
PARROQUIA "ELOY ALFARO"

IDENTIFICACIÓN PREDIAL	
SOLICITANTE: *ZAMBRANO GOMEZ ANDREA MERCEDES*	
CÉDULA DE IDENTIDAD N°: *1315472728*	CLAVE CATASTRAL N°: *3157416000*
BARRIO: *15 DE ABRIL*	SECTOR: *ELOY ALFARO*
MANZANA N°: *166*	LOTE N°: *15*
FECHA DE EMISIÓN DE INFORME: *OCTUBRE DE 2022*	TIEMPO DE POSESIÓN: *10 AÑOS*
CARACTERÍSTICAS DE LA VIVIENDA: *HORMIGÓN Y CUBIERTA METÁLICA*	
ÁREA DE CONSTRUCCIÓN: *118.55 M2*	

PAGINA EN BLANCO

Factura: 002-003-000050854

20221308006P04054

NOTARIO(A) SUPLENTE CARLOS ANDRES GILER CASTILLO

NOTARÍA SEXTA DEL CANTON MANTA

EXTRACTO

Escritura N°:	20221308006P04054

ACTO O CONTRATO:	
DECLARACIÓN JURAMENTADA PERSONA NATURAL	
FECHA DE OTORGAMIENTO:	24 DE OCTUBRE DEL 2022, (11:52)

OTORGANTES

OTORGADO POR

Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que le representa
Natural	ZAMBRANO GOMEZ ANDREA MERCEDES	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1315472728	ECUATORIANA	COMPARECIENTE	

A FAVOR DE

Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa

UBICACIÓN

Provincia	Cantón	Parroquia
MANABÍ	MANTA	MANTA

DESCRIPCIÓN DOCUMENTO:	
OBJETO/OBSERVACIONES:	
CUANTÍA DEL ACTO O CONTRATO:	INDETERMINADA

NOTARIO(A) SUPLENTE CARLOS ANDRES GILER CASTILLO

NOTARÍA SEXTA DEL CANTÓN MANTA

AP: 07798-DP13-2022-KP

PÁGINA EN BLANCO

. . . Rio

ESCRITURA No. 20221308006P04054

FACTURA No. 002-003-000050854

DECLARACIÓN JURAMENTADA

OTORGADA POR:

ANDREA MERCEDES ZAMBRANO GOMEZ

CUANTÍA: INDETERMINADA

DI 2 COPIAS

IELG

En la ciudad de San Pablo de Manta, Provincia de Manabí, República del Ecuador, hoy día veinticuatro de octubre del año dos mil veintidós, ante mi **ABOGADO CARLOS ANDRES GILER CASTILLO, NOTARIO SEXTO SUPLENTE DEL CANTÓN MANTA,** con Acción de Personal Número: AP: 07798-DP13-2022-KP, Comparece y declara la señora **ANDREA MERCEDES ZAMBRANO GOMEZ,** soltera, con cédula de ciudadanía número: uno tres uno cinco cuatro siete dos siete dos guión ocho, por sus propios y personales derechos. La compareciente declara ser de nacionalidad ecuatoriana, mayor de edad domiciliada en esta ciudad, en derecho para contratar y contraer obligaciones, a quien de conocer doy fe, en virtud de haberme exhibido sus documentos de identificación, cuyas copias fotostáticas debidamente certificadas por mí, agrego a esta escritura como documentos habilitantes, así mismo se agrega la correspondiente consulta de datos biométricos emitida por el sistema nacional del Registro Civil del compareciente previo consentimiento del mismo. Advertida la compareciente por mí el Notario de los efectos y

Abg. Patricia Mendoza Briones
Notaría Pública Segunda
Manta Ecuador

Dr. Fernando Vélez C.
MANTA - NOTARIA 6

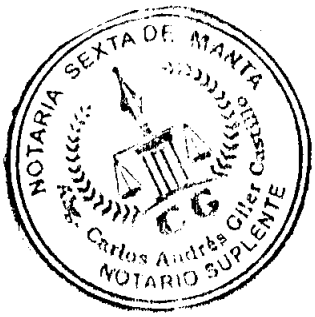

resultados de esta escritura, así como examinada que fue en forma aislada y separada de que comparece al otorgamiento de esta escritura sin coacción, amenazas, temor reverencial, ni promesa o seducción, me piden que eleve a escritura pública una de **DECLARACIÓN JURAMENTADA** la cual procede a celebrarla libre y voluntariamente y advertida de las penas del perjurio declaro BAJO JURAMENTO lo siguiente: **QUE MIS NOMBRES, NACIONALIDAD, CEDULA DE CIUDADANIA Y DEMAS GENERALES DE LEYSON COMO QUEDAN ANTERIORMENTE INDICADAS, QUE ME ENCUENTRO EN PLENO USO DE MIS FACULTADES FISICAS Y MENTALES, SIENDO LEGALMENTE CAPAZ PARA OBLIGARME POR MI MISMO Y PARA REALZIAR ESTE TIPO DE ACTOS, POR LO TANTO, ES MI VOLUNTAD DECLARAR ESPRESAMENTE QUE NO SOY PROPIETARIO DE NINGUN BIEN INMUEBLE DENTRO DEL CANTON MANTA, SIN EMBARGO, ME ENCUENTRO EN POSESION REGULAR E ININTERRUMPIDA DE UN LOTE DE TERRENO MUNICIPAL UBICADO EN EL BARRIO 15 DE ABRIL DE LA PARROQUIA ELOY ALFARO DEL CANTON MANTA, CON ANIMO DE SEÑOR Y DUEÑO POR 12 AÑOS, DONDE HE EDIFICADO UNA VIVIENDA EN LA CUAL HABITO DURANTE ESTE TIEMPO, QUE NO HAY RECLAMO, DISCUSION O PROPIETARIO LEGITIMO SOBRE LA PROPPIEDAD O DERECHOS REALES QUE SE ALEGUEN RESPECTO AL TERRENO DEL QUE SOLICITO LA LEGALIZACION. DECLARO ASI MISMO QUE LOS INGRESOS ECONOMICOS PERCIBIDOS EN MI NUCLEO FAMILIAR SON DE 150 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMERICA (USD. $.150,00), Y QUE NO ME ENCUENTRO IMPEDIDO PARA OBLIGARME O CONTRATAR, AUTORIZO AL GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTON MANTA, PARA QUE VERIFIQUE ESTA INFORMACION A EFECTOS DE ACOGERME AL PROCESO DE LEGALIZACION DE TIERRAS Y OBTENER ASI MISMO MI**

REPUBLICA DEL ECUADOR
Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación

Dirección General de Registro Civil,
Identificación y Cedulación

CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD

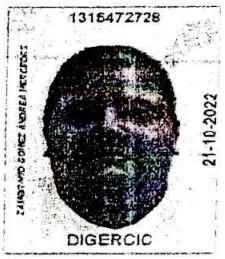

Andrea Zambrano

Andrea Zambrano

Número único de identificación: 1315472728

Nombres del ciudadano: ZAMBRANO GOMEZ ANDREA MERCEDES

Condición del cedulado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/MANABI/MANTA/MANTA

Fecha de nacimiento: 1 DE JULIO DE 1991

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: MUJER

Instrucción: BASICA

Profesión: ESTUDIANTE

Estado Civil: SOLTERO

Cónyuge: No Registra

Fecha de Matrimonio: No Registra

Datos del Padre: ZAMBRANO CARLOS JOEL

Nacionalidad: ECUATORIANA

Datos de la Madre: GOMEZ MOREIRA ANGELA NERI

Nacionalidad: ECUATORIANA

Fecha de expedición: 21 DE OCTUBRE DE 2022

Condición de donante: SI DONANTE

Información certificada a la fecha: 24 DE OCTUBRE DE 2022
Emisor: KAREN BERENICE VELEZ ARCE - MANABI-MANTA-NT 6 - MANABI - MANTA

Abg. Patricia Mendoza Briones
Notaría Pública Segunda
Manta Ecuador

Dr. Fernando Vélez C.
MANTA - NOTARIA 6

N° de certificado: 226-781-60084

226-781-60084

F. Alvear

Ing. Fernando Alvear C.
Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación
Documento firmado electrónicamente

La institución o persona ante quien se presente este certificado deberá validarlo en: **https://virtual.registrocivil.gob.ec**, conforme a la LOGIDAC Art. 4, numeral 1 y a la LCE. Vigencia del documento 1 validación o 1 mes desde el día de su emisión. En caso de presentar inconvenientes con este documento escriba a **enlinea@registrocivil.gob.ec**

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
ZAMBRANO CARLOS JOEL
APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
GOMEZ MOREIRA ANGELA NERI
ESTADO CIVIL
SOLTERO

CÓDIGO DACTILAR
V4332V4222
TIPO SANGRE N/A

DONANTE
Si

LUGAR Y FECHA DE EMISIÓN
MANTA 21 OCT 2022

F. Alvear
DIRECTOR GENERAL

I<ECU0404232036<<<<<1315472728
9107016F3210215ECU<SI<<<<<<<<0
ZAMBRANO<GOMEZ<<ANDREA<MERCEDE

NOTARIA SEXTA DE MANTA
Abg. Carlos Andrés Giler Castillo
NOTARIO SUPLENTE

CÉDULA DE IDENTIDAD

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

APELLIDOS
ZAMBRANO
GOMEZ
NOMBRES
ANDREA MERCEDES
NACIONALIDAD
ECUATORIANA
FECHA DE NACIMIENTO
01 JUL 1991
LUGAR DE NACIMIENTO
MANABI MANTA
MANTA
FIRMA DEL TITULAR

CONDICIÓN CIUDADANIA

SEXO
MUJER
No. DOCUMENTO
040423203
FECHA DE VENCIMIENTO
21 OCT 2032
NAT/CAN
462968

NUI.1315472728

Andrea Zambrano

CERTIFICADO DE VOTACIÓN 11 ABRIL 2021

CNE

N° 88051150

PROVINCIA MANABI
CIRCUNSCRIPCIÓN 2
CANTÓN MANTA
PARROQUIA TARQUI
ZONA 1
JUNTA 0081 FEMENINO

CC N° 1315472728

ZAMBRANO GOMEZ ANDREA MERCEDES

Es fiel fotocopia del documento original que me fue presentado y devuelto al interesado en fojas útiles.

Manta, 24-10-2022

Abg. Carlos Andrés Giler Castillo
Notario Sexto Suplente
Manta - Ecuador

ESCRITURA PUBLICA DE DOMINIO SOBRE EL PREDIO EN MENCION.- ES TODO CUANTO PUEDO DECLARAR EN HONOR A LA VERDAD.- La compareciente ratifica la declaración inserta en todas sus partes. Para el otorgamiento de la presente escritura pública se observaron los preceptos del caso, y, leída que le fue a la compareciente por mí el Notario, en unidad de acto, se ratifica y firma junto conmigo. De todo lo que **doy fe.-**

Andrea Zambrano

ANDREA MERCEDES ZAMBRANO GOMEZ

C.C. N° 131547272-8

Abg. Patricia Mendoza Briones
Notaría Pública Segunda
Manta Ecuador

ABG. CARLOS ANDRES GILER CASTILLO
NOTARIO SEXTO SUPLENTE DEL CANTÓN MANTA

RAZÓN. Esta escritura se otorgó ante mí, en fe de ello confiero esta PRIMERA copia que la sello, signo y firmo

Manta, a 24-10-2017

Abg. Carlos Andrés Giler Castillo
NOTARIO SEXTO SUPLENTE

EL NOTA...

Avenida 3, entre calles 11 y 12 (detrás de Banco Pichincha) notariasextamanta@gmail.com

NOTARIA PUBLICA SEGUNDA Abg. Patricia Mendoza Briones MANTA - ECUADOR

EL CONCEJO DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN MANTA

Resolución Legislativa No. 566-27-10-2022

CONSIDERANDO:

Que, el Art. 376 de la Constitución de la República del Ecuador, dice: Para hacer efectivo el derecho a la vivienda, al hábitat y a la conservación del ambiente, las municipalidades podrán expropiar, reservar y controlar áreas para el desarrollo futuro, de acuerdo con la ley. Se prohíbe la obtención de beneficios a partir de prácticas especulativas sobre el uso del suelo, en particular por el cambio de uso de rústico a urbano o de público a privado.

Que, el Art. 264 de la Constitución de la República del Ecuador, numeral 2, indica: (...) Ejercer el control sobre el uso y ocupación del suelo en el cantón.

Que, el artículo 238 de la Constitución de la República del Ecuador, dispone: "Los gobiernos autónomos descentralizados gozarán de autonomía política, administrativa y financiera, y se regirán por los principios de solidaridad, subsidiariedad, equidad interterritorial, integración y participación ciudadana. En ningún caso el ejercicio de la autonomía permitirá la secesión del territorio nacional.";

Que, el Art. 227 de la Constitución de la República del Ecuador señala que: "La administración pública constituye un servicio a la colectividad que se rige por los principios de eficacia, eficiencia, calidad, jerarquía, desconcentración, descentralización, coordinación, participación, planificación, transparencia y evaluación;

Que, el Art. 226 de la Constitución de la República del Ecuador, señala que las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley (....);

El artículo 225 numeral 2 Constitución de la República del Ecuador, contempla que el sector público comprende: "Las entidades que integran el régimen autónomo descentralizado";

Abg. Patricia Mendoza Briones Notaría Pública Segunda Manta, Ecuador

COPIA DEL ORIGINAL

Que, el Art. 66, numeral 26 de la Constitución de la República del Ecuador, indica: (...) El derecho a la propiedad en todas sus formas, con función y responsabilidad social y ambiental. El derecho al acceso a la propiedad se hará efectivo con la adopción de políticas públicas, entre otras medidas.

Que, el Art. 30, de la Constitución de la República del Ecuador, manifiesta: las personas tienen derecho a un hábitat seguro y saludable, y a una vivienda adecuada y digna, con independencia de su situación social y económica".

Que, el Art. 436 del Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y Descentralización (COOTAD), señala: "Autorización de transferencia.- Los consejos, concejos o juntas, podrán acordar y autorizar la venta, donación, hipoteca y permuta de los bienes inmuebles públicos de uso privado o la venta, donación, trueque y prenda de los bienes muebles, con el voto de los dos tercios de los integrantes. Para la autorización no se podrá contemplar un valor inferior al de la propiedad, de acuerdo con el registro o catastro municipal actualizado. La donación únicamente procederá entre instituciones del sector público.

Que, el Art. 419 del Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y Descentralización (COOTAD), señala: Bienes de dominio privado.- Constituyen bienes de dominio privado los que no están destinados a la prestación directa de un servicio público, sino a la producción de recursos o bienes para la financiación de los servicios de los gobiernos autónomos descentralizados. Estos bienes serán administrados en condiciones económicas de mercado, conforme a los principios de derecho privado. Constituyen bienes del dominio privado: a) Los inmuebles que no forman parte del dominio público; b) Los bienes del activo de las empresas de los gobiernos autónomos descentralizados que no prestan los servicios de su competencia; c) Los bienes mostrencos situados dentro de las respectivas circunscripciones territoriales; y, d) Las inversiones financieras directas del gobierno autónomo descentralizado que no estén formando parte de una empresa de servicio público, como acciones, cédulas, bonos y otros títulos financieros.

Que, el Art. 415 del Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y Descentralización (COOTAD), establece: Clases de bienes. Son bienes de los Gobiernos Autónomos Descentralizados, aquellos sobre los cuales ejercen dominio. Dichos bienes se dividen en: bienes del dominio privado y bienes del dominio público. Estos últimos se subdividen, a su vez, en bienes de uso público y bienes afectados al servicio público,"; literal c). - Constituyen bienes del dominio privado, entre otros, los bienes mostrencos situados dentro de las respectivas circunscripciones territoriales".

Que, el Art. 323 del Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y Descentralización (COOTAD), manifiesta: Aprobación de otros actos normativos.- El órgano normativo del respectivo gobierno autónomo descentralizado podrá

NOTARIA PUBLICA SEGUNDA
Abg. Patricia Mendoza Briones
MANTA - ECUADOR

expedir además, acuerdos y resoluciones sobre temas que tengan carácter especial o específico, los que serán aprobados por el órgano legislativo del gobierno autónomo, por simple mayoría, en un solo debate y serán notificados a los interesados, sin perjuicio de disponer su publicación en cualquiera de los medios determinados en el artículo precedente, de existir mérito para ello. En las juntas parroquiales rurales se requerirá de dos sesiones en días distintos para el debate y aprobación de acuerdos y resoluciones en los siguientes casos: a) Aprobación del plan de desarrollo parroquial y de ordenamiento territorial; b) Aprobación del plan operativo anual y su presupuesto, previo criterio favorable del consejo de planificación; y, c) Acuerdos que impliquen participación en mancomunidades o consorcios. Una vez aprobados se dispondrá su publicación y difusión a fin de asegurar que puedan ser conocidos por toda la población de la parroquia.

Que, el Art. 57, literal a) del Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y Descentralización (COOTAD), señala: El ejercicio de la facultad normativa en las materias de competencia del gobierno autónomo descentralizado municipal, mediante la expedición de ordenanzas cantonales, acuerdos y resoluciones;

Abg. Patricia Mendoza Briones
Notaría Pública Segunda
Manta - Manabí

Que, el Art. 55 literal b) del Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y Descentralización (COOTAD), manifiesta: (...) b) Ejercer el control sobre el uso y ocupación del suelo en el cantón.

FIEL COPIA DEL ORIGINAL

Que, el Art. 54, literal i) del Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y Descentralización (COOTAD), señala: (...) Implementar el derecho al hábitat y a la vivienda y desarrollar planes y programas de vivienda de interés social en el territorio cantonal.

Que, el Art. 7 del Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y Descentralización (COOTAD), señala que para el pleno ejercicio de sus competencias y de las facultades que de manera concurrente podrán asumir, se reconoce a los consejos regionales y provinciales, concejos metropolitanos y municipales, la capacidad para dictar normas de carácter general, a través de ordenanzas, acuerdos y resoluciones aplicables dentro de su circunscripción territorial;

Que, los artículos 11 y 89 de la Ley Orgánica de Ordenamiento Territorial, Uso y Gestión de Suelo determinan que la "Valoración catastral en suelos destinados a vivienda de interés social. En el suelo público destinado para vivienda de interés social se aplicarán metodologías de valoración catastral que reflejen el valor real de los inmuebles, para lo cual se descontarán aquellos valores que se forman como consecuencia de distorsiones del mercado."

Que, el Art. 37 de la Ordenanza que Regula el Procedimiento de Enajenación de Bienes Inmuebles Municipales y Mostrencos en el cantón Manta, manifiesta: La adjudicación.- Con la autorización del Concejo, la Unidad de Legalización de Tierras, o quien haga sus veces remitirá la información a la Dirección Financiera Municipal, o quien haga sus veces para que proceda a emitir el título de crédito respectivo por el valor de la venta. Una vez cancelada la totalidad del valor del bien inmueble, la Unidad de Legalización de Tierras, o quien haga sus veces, procederá a elaborar la minuta respectiva, haciendo constar como documentos habilitantes todos los informes presentados en el proceso, demás documentos necesarios, y el plano de levantamiento planimétrico. (...)".

Que, el Art. 36 de la Ordenanza que Regula el Procedimiento de Enajenación de Bienes Inmuebles Municipales y Mostrencos en el cantón Manta, manifiesta: Autorización de transferencia.- El Concejo Municipal, conforme a lo determinado en el Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, decidirá sobre la declaratoria de bien mostrenco y/o autorización de transferencia del lote o faja de terreno.

Que, el Art. 35 de la Ordenanza que Regula el Procedimiento de Enajenación de Bienes Inmuebles Municipales y Mostrencos en el cantón Manta, expresa: Informe técnico – jurídico.- Con los informes requeridos, conforme a la presente ordenanza, y transcurrido el plazo para la publicación y presentación de reclamaciones, el responsable de la Unidad de Legalización de Tierras, o quien haga sus veces, remitirá el informe técnico - jurídico al Alcalde para conocimiento y resolución del Concejo Municipal.

Que, el artículo 6 de la Ordenanza que regula el procedimiento de enajenación de bienes inmuebles municipales y mostrencos en el cantón Manta, menciona: "Legalización especial. - En los casos de predios que por procesos administrativos hayan pasado a favor del GADMC-Manta y que en los mismos se encuentren asentamientos humanos de forma concentrada o dispersa en los términos que refiere la ley de la materia, se podrá realizar la venta directa sin necesidad de subasta a los posesionarios del predio, sin tomar en cuenta las variaciones derivadas del uso actual del bien o su plusvalía.";

Que, el artículo 7 de la Ordenanza que regula el procedimiento de enajenación de bienes inmuebles municipales y mostrencos en el Manta.- Procedimiento, requisitos y justo precio.- El procedimiento y requisitos para las legalizaciones especiales será el previsto en el capítulo que refiere a la enajenación de bienes mostrencos de la presente ordenanza, en lo que fuera aplicable según informe técnico de la Unidad de Legalización o quién haga sus veces garantizando el derecho al buen vivir.

Que, el artículo 2 de la Ordenanza que regula el procedimiento de enajenación de bienes inmuebles municipales y mostrencos en el cantón Manta, al respecto manifiesta: *"Objeto. - La presente ordenanza tiene por objeto establecer los procedimientos para la enajenación de bienes públicos de dominio privado, tanto*

NOTARIA PUBLICA SEGUNDA
Abg. Patricia Mendoza Briones
MANTA - ECUADOR

municipales como mostrencos de la jurisdicción del cantón Manta, además de normar los criterios correspondientes para la regularización de excedentes provenientes de errores de medición, de acuerdo a lo que dispone el Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización (COOTAD).";

Que, en cumplimiento del Artículo 4.- Informes. - Para los procedimientos de enajenación de lotes y fajas municipales, además de los informes que se requieran para cada caso, será obligatorio que consten los informes de las áreas respectivas donde se detalle la categoría del bien; el avalúo catastral actualizado; informe de la Dirección de Gestión de Riesgo; informe de la Dirección de Obras Públicas; informe de la Dirección de Planificación Estratégica; y, el informe de que no reporta provecho alguno para las finanzas del GADMC-Manta emitido por la Dirección Administrativa.

En uso de las facultades del Concejo Municipal del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del cantón Manta, conferidas en la Constitución de la República del Ecuador, el Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización y la Ordenanza que Regula el Funcionamiento del Concejo del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del cantón Manta:

Abg. Patricia Mendoza Briones
Notaría Pública Segunda
Manta Ecuador

ES COPIA DEL ORIGINAL

RESUELVE:

PRIMERO: "Aprobar y autorizar mediante el proceso de Legalización Especial contenidos en los Art. 6 y 7 de la Ordenanza 030-2021 QUE REGULA EL PROCEDIMIENTO DE ENAJENACIÓN DE BIENES INMUEBLES MUNICIPALES Y MOSTRENCOS EN EL CANTÓN MANTA, la transferencia de dominio de 10 predios descritos en el Informe Técnico MTA-UGTT-INF-251020221238, emitido por la Arq. Ma. Angélica Delgado Cedeño JEFE TECNICO DE LA UNIDAD DE GESTION Y TITULACION DE BIENES y la solicitud de adjudicación suscrita por la Ing. Ligia Elena Alcívar López DIRECTORA DE AVALÚOS, CATASTROS, PERMISOS MUNICIPALES Y SERVICIOS CIUDADANOS".

SEGUNDO: "Los predios que no cumplen con lo manifestado quedan bajo reserva Municipal hasta poder regularizarlo con la normativa legal pertinente que permita su adjudicación".

TERCERO: "Notifíquese a través de la Secretaría Municipal a los interesados, así como a las Direcciones Municipales de: Avalúos, Catastro y Permisos Municipales; Gestión Financiera, Procuraduría Síndica, Administrativo; y, que la misma se notifique e inscriba en el Registro de la Propiedad del Cantón Manta, para que este acto normativo quede debidamente perfeccionado; y, se proceda con el pago de los valores respectivos a fin que se dé cumplimiento a los informes que han servido como habilitantes para que se ejecute este procedimiento establecido en el Código Orgánico de Organización Territorial y Descentralización

COOTAD y la Ordenanza que Regula el Procedimiento de Enajenación de Bienes Inmuebles Municipales y Mostrencos en el cantón Manta".

Dada y firmada en sesión ordinaria virtual en la ciudad de Manta, a los veintisiete días del mes de octubre del año dos mil veintidós.-

CÚMPLASE Y NOTIFÍQUESE.-

Firmado electrónicamente por:
DALTON ALEXI PAZMINO CASTRO

Ab. Dalton Alexi Pazmiño Castro
SECRETARIO CONCEJO CANTONAL DE MANTA

República del Ecuador

Consejo Nacional Electoral

Una vez proclamados los resultados definitivos de las Elecciones Seccionales y Consejo de Participación Ciudadana y Control Social dos mil diecinueve, y de conformidad con lo establecido en la Constitución de la República y Código de la Democracia, y más disposiciones legales y reglamentarias pertinentes

La Junta Provincial Electoral de Manabí

Confiere a

AGUSTÍN ANÍBAL INTRIAGO QUIJANO

la credencial de

ALCALDE

del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón

Manta

para cumplir sus funciones a partir del **15 de mayo de 2019** hasta el **14 de mayo de 2023**

DOY FE: Que las precedentes reproducciones que constan en ..... fojas útiles, anversos, reversos son iguales a sus originales. Manta 17-05-2019

Abg. Patricia Mendoza Briones
Notaría Pública Segunda
Manta - Ecuador

PORTOVIEJO, 13 DE MAYO DE 2019

Darwin Nazael Solorzano Pinoargote
VICEPRESIDENTE

María Adriana Cañizares
PRESIDENTA

Karla Eliana Loor Zambrano
VOCAL

Moisés Eli Sampedro Tinoco
VOCAL

Tatiana Paola Morales Verduga
VOCAL

NOTARIA PUBLICA SEGUNDA
Abg. Patricia Mendoza Briones
MANTA - ECUADOR

Abg. Patricia Mendoza Briones
Notaría Pública Segunda
Manta Ecuador

ACADEMIA DEL DERECHO

REPÚBLICA DEL ECUADOR
Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación

Dirección General de Registro Civil,
Identificación y Cedulación

CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD

NOTARÍA PÚBLICA SEGUNDA
Abg. Patricia Mendoza Briones
MANTA - ECUADOR

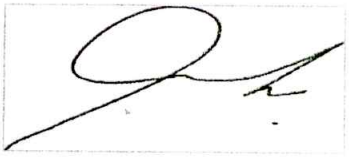

Número único de identificación: 1306325018

Nombres del ciudadano: INTRIAGO QUIJANO AGUSTIN ANIBAL

Condición del cedulado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/MANABI/MANTA/MANTA

Fecha de nacimiento: 20 DE ENERO DE 1985

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: HOMBRE

Instrucción: SUPERIOR

Profesión: ABOGADO

Estado Civil: DIVORCIADO

Cónyuge: No Registra

Datos del Padre: INTRIAGO ROSADO AGUSTIN

Nacionalidad: ECUATORIANA

Datos de la Madre: QUIJANO FRANCO RUTHY JUSTINA

Nacionalidad: ECUATORIANA

Fecha de expedición: 3 DE FEBRERO DE 2023

Condición de donante: SI DONANTE

Abg. Patricia Mendoza Briones
Notaría Pública Segunda
Manta Ecuador

Información certificada a la fecha: 17 DE MARZO DE 2023
Emisor: MARIA TERESA ZAMBRANO GOMEZ - MANABÍ-MANTA-NT 2 - MANABI - MANTA

N° de certificado: 238-844-75831

238-844-75831

J. Alvear

Ing. Fernando Alvear C.
Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación
Documento firmado electrónicamente

La institución o persona ante quien se presente este certificado deberá validarlo en:**https://virtual.registrocivil.gob.ec**, conforme a la LOGIDAC Art. 4, numeral 1 y a la LCE.
Vigencia del documento 1 validación o 1 mes desde el día de su emisión. En caso de presentar inconsistencias

PROPIEDAD DEL PUEBLO

REPÚBLICA DEL ECUADOR

APELLIDOS
INTRIAGO
QUIJANO
NOMBRES
AGUSTIN ANIBAL
NACIONALIDAD
ECUATORIANA
FECHA DE NACIMIENTO
20 ENE 1985
LUGAR DE NACIMIENTO
MANABI MANTA
MANTA
FIRMA DEL TITULAR

CONDICIÓN CIUDADANA

SEXO
HOMBRE
No. DOCUMENTO
051106213
FECHA DE EXPIRACIÓN
03 FEB 2033

NUI 1306325018

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
INTRIAGO ROSADO AGUSTIN
APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
QUIJANO FRANCO RUTHY JUSTINA
ESTADO CIVIL
DIVORCIADO

CÓDIGO DACTILAR
V4344V2244
TIPO SANGRE O+

DONANTE
SI

LUGAR Y FECHA DE EMISIÓN
MANTA 03 FEB 2023

DIRECTOR GENERAL

I<ECU051106213<<<<<1306325018
8501204M3302037ECU<SI<<<<<<<<3
INTRIAGO<QUIJANO<<AGUSTIN<ANIB

CERTIFICADO de VOTACIÓN

5 DE FEBRERO DE 2023

N° 51696083

PROVINCIA: MANABI
CANTÓN: MANTA
CIRCUNSCRIPCIÓN: 1
PARROQUIA: MANTA
ZONA: 1
JUNTA No. 0038 MASCULINO

C.C. 1306325018

INTRIAGO QUIJANO AGUSTIN ANIBAL

NOTARIA PUBLICA SEGUNDA
Abg. Patricia Mendoza Briones
MANTA - ECUADOR

Abg. Patricia Mendoza Briones
Notaría Pública Segunda
Manta - Ecuador

FIEL COPIA DEL ORIGINAL

DOY FE: Que las precedentes reproducciones que constan en ...01... fojas útiles, anversos, reversos son iguales a sus originales. Manta, 03 FEB 2023

Abg. Patricia Mendoza Briones
Notaría Pública Segunda
Manta - Ecuador

PAGINA EN BLANCO

REPÚBLICA DEL ECUADOR
Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación

Dirección General de Registro Civil,
Identificación y Cedulación

NOTARIA PUBLICA SEGUNDA
Abg. Patricio Mendoza Briones
MANTA - ECUADOR

CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD

Número único de identificación: 1315472728

Nombres del ciudadano: ZAMBRANO GOMEZ ANDREA MERCEDES

Condición del cedulado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/MANABI/MANTA/MANTA

Fecha de nacimiento: 1 DE JULIO DE 1991

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: MUJER

Instrucción: BASICA

Profesión: ESTUDIANTE

Estado Civil: SOLTERO

Cónyuge: No Registra

Fecha de Matrimonio: No Registra

Datos del Padre: ZAMBRANO CARLOS JOEL

Nacionalidad: ECUATORIANA

Datos de la Madre: GOMEZ MOREIRA ANGELA NERI

Nacionalidad: ECUATORIANA

Fecha de expedición: 21 DE OCTUBRE DE 2022

Condición de donante: SI DONANTE

Abg. Patricia Mendoza Briones
Notaría Pública Segunda
Manta Ecuador

Información certificada a la fecha: 13 DE MARZO DE 2023
Emisor: MARIA TERESA ZAMBRANO GOMEZ - MANABÍ-MANTA-NT 2 - MANABI - MANTA

N° de certificado: 238-841-94987

238-841-94987

Ing. Fernando Alvear C.
Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación
Documento firmado electrónicamente

La institución o persona ante quien se presente este certificado deberá validarlo en:**https://virtual.registrocivil.gob.ec**, conforme a la LOGIDAC Art. 4, numeral 1 y a la LCE.
Vigencia del documento 1 validación o 1 mes desde el día de su emisión. En caso de presentar inconvenientes con este documento escriba a soporte@registrocivil.gob.ec

COPIA SIN VALIDEZ

CÉDULA DE IDENTIDAD

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

APELLIDOS
ZAMBRANO
GOMEZ
NOMBRES
ANDREA MERCEDES
NACIONALIDAD
ECUATORIANA
FECHA DE NACIMIENTO
01 JUL 1991
LUGAR DE NACIMIENTO
MANABI MANTA
MANTA
FIRMA DEL TITULAR

CONDICIÓN CIUDADANIA

SEXO
MUJER
No. DOCUMENTO
040423203
FECHA DE VENCIMIENTO
21 OCT 2032
NAT/CAN
462968

NUI.1315472728

Andrea Zambrano

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
ZAMBRANO CARLOS JOEL
APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
GOMEZ MOREIRA ANGELA NERI
ESTADO CIVIL
SOLTERO

CÓDIGO DACTILAR
V4333V4222
TIPO SANGRE N/R

DONANTE
Si

LUGAR Y FECHA DE EMISIÓN
MANTA 21 OCT 2022

DIRECTOR GENERAL

I<ECU040423203<<<<<1315472728
9107016F3210215ECU<SI<<<<<<<<0
ZAMBRANO<GOMEZ<<ANDREA<MERCEDE

CERTIFICADO de VOTACIÓN
5 DE FEBRERO DE 2023

CNE
ELECCIONES SECCIONALES Y CPCCS 2023

No. 89906892

PROVINCIA: MANABI
CANTÓN: MANTA
CIRCUNSCRIPCIÓN: 2
PARROQUIA: TARQUI
ZONA: 1
JUNTA No.: 0082 FEMENINO
C.C. N°: 1315472728

ZAMBRANO GOMEZ ANDREA MERCEDES

CNE
ELECCIONES SECCIONALES Y CPCCS 2023
La democracia está en ti!

ESTE DOCUMENTO ACREDITA QUE USTED SUFRAGÓ EN LAS ELECCIONES SECCIONALES Y CPCCS 2023

El ocultamiento de cualquier documento electoral será sancionado de acuerdo a lo que establece el artículo 278 y el numeral 3 del artículo 279 de la LOEOP - Código de la Democracia.

Maridelin Zambrano

F. PRESIDENTA/E DE LA JRV

NOTARIA PUBLICA SEGUNDA
Abg. Patricia Mendoza Briones
MANTA - ECUADOR

Abg. Patricia Mendoza Briones
Notaría Pública Segunda
Manta Ecuador

DOY FE: Que las precedentes reproducciones que constan en ...01... tojas útiles, anversos, reversos son iguales a sus originales, Manta, ...7... 2023

Abg. Patricia Mendoza Briones
Notaría Pública Segunda
Manta - Ecuador

NOTARÍA PÚBLICA 2

NOTARÌA SEGUNDA DE MANTA
ABG. PATRICIA MENDOZA BRIONES
Dir: Calle 8, entre las Avenida 4 Malecón
Telf: 052622583/0994257214
pati.mendoza@hotmail.com

SE OTORGO ANTE MÍ Y EN FE DE ELLO CONFIERO ESTA **PRIMERA** COPIA, SELLADA Y FIRMADA EN LA CIUDAD DE MANTA, EN LA MISMA FECHA DE SU OTORGAMIENTO CÓDIGO NUMÉRICO: **20231308002P00411.**- LA NOTARIA.-

AB. PATRICIA MENDOZA BRIONES, Mgs
NOTARIA SEGUNDA DEL CANTÓN MANTA

0869880